

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2017-000804

Bogotá D.C., 13 de enero de 2017 16:12

Doctor  
**JUAN PABLO MARIN ECHEVERRY**  
Subdirector de Operaciones (E)  
**Presidencia de la República**  
Calle 7 No. 6-54  
Código Postal 111711  
Bogotá D.C.

Radicada entrada 1-2017-002303  
No. Expediente 503/2017/RCO

Asunto: Aprobación Solicitud de traslado presupuestal contenido en la Resolución 0018 de enero 12 de 2017. Radicado No. 1-2017-002303.

Apreciado doctor Marín,

En atención a su oficio No. OF117-00002419 de enero 12 de 2017, me permito informar que de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por la Presidencia de la República, mediante resolución No.0018 de enero 12 de 2017, en la cual se realiza traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del rubro 3.6.3.19 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN al rubro 3.1.1.11 Fondo de Programas Especiales para la Paz: Programa de Desmovilizados, por valor de \$83.000 millones, financiados con recursos Nación, contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención. Las aprobaciones de las modificaciones presupuestales propuestas en la referida resolución se realizan con el fin de apropiar los recursos necesarios para cubrir actividades de la entidad, relacionadas con el Fondo de Programas para la Paz.



ikpc 7UAA UFaQ Ggdy yczL 2qdc r9k=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio aprobación traslado según Resolución No. 0018 del 12 de enero de 2017. Presidencia de la República. Rad. 1-2017-002303. Página 2 de 2

Los recursos a contractreditar del rubro 3.6.3.19 Otras Transferencias- Distribución Previo Concepto DGPPN, cuenta con apropiación libre de afectación presupuestal, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 217 del 12 de enero de 2017, expedido por la Coordinadora de Presupuesto.

Finalmente le informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Resolución 0018 de enero 12 de 2017 en dos (2) folios.

Aprobó: Giovanna Sandoval  
Preparó: Gloria Cuesta.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
Código Postal 111711  
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>  
lkpc 7UAA UFaq Ggdy yczL 2qdc r9k=



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESOLUCION NÚMERO 005 DE 2017 120**

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para la vigencia fiscal de 2017

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que, mediante Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, el cual establece: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera S.I.I.F. Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación*

*La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera S.I.I.F. Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera S.I.I.F. Nación.*

*Los Jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.*

*Parágrafo: La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de Inversión"*

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No 032 del 10 de enero de 2017 distribuyó al Departamento Administrativo de la Presidencia la suma de \$83.000.000.000 en la cuenta de Transferencias Corrientes rubro 36319 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

Que en la Sección 020101, existen recursos disponibles en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 – Recursos Corrientes por valor de \$83.000.000.000

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 217 del 12 de enero de 2017, Tipo Modificación Presupuestal.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Efectuar una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta los siguientes contracréditos y créditos para la vigencia fiscal de 2017, así:

#### CONTRACREDITOS SECCIÓN 020101 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GESTIÓN GENERAL

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	NOMBRE	APORTE NACIONAL
3	0	0	0	0		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$83.000.000.000
3	6	0	0	0		OTRAS TRANSFERENCIAS	\$83.000.000.000
3	6	3	0	0		DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$83.000.000.000
3	6	3	19	0	10	OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$83.000.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							\$83.000.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS							\$83.000.000.000

#### CREDITOS SECCIÓN 020101 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GESTIÓN GENERAL

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	NOMBRE	APORTE NACIONAL
3	0	0	0	0		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$83.000.000.000
3	1	0	0	0		TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	\$83.000.000.000
3	1	1	0	0		PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	\$83.000.000.000
3	1	1	11	0	10	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DESMOVILIZADOS	\$83.000.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							\$83.000.000.000
TOTAL CREDITOS							\$83.000.000.000

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
**APROBADO**

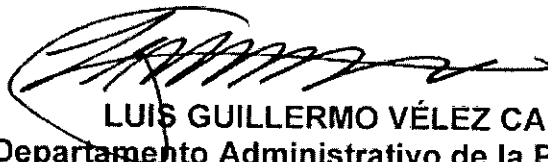
*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para la vigencia fiscal de 2017"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su ejecución de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los


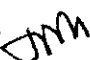


12 ENE 2017

**LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA**  
Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República



**APROBADO**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

  
Elaboró: Gonzalo Quintero Perilla  
Aprobó: Juan Pablo Marin Echeverry 

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL